COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 13 de mayo de 2002, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Sant Joan de Vilatorrada, Callús y Súria.

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución de 5 de marzo de 2002, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública que lleva implicita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Sant Joan de Vilatorrada, Callús y Súria, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3.411, de 18 de junio de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 2001; y en los diarios «Avui», de 11 de junio de 2001, y «Regió 7» de 11 de junio de 2001; De acuerdo con lo que prevé la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Manresa, el día 4 de junio de 2002, a partir de las nueve horas.

Término municipal de Callús, el día 4 de junio de 2002, a partir de las once horas.

Término municipal de Sant Joan de Vilatorrada, el día 6 de junio de 2002, a partir de las diez horas.

Término municipal de Súria, el día 11 de junio de 2002, a partir de las diez horas.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y en el de esta Dirección General de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los ayuntamientos mencionados.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 13 de mayo de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—21.272.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.913 para la construcción de Reforma Línea Aérea Alta Tensión, 220 kV, Tabiella-Aceralia, en el término municipal de Avilés y Gozón.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 19 de marzo de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de Reforma Línea Aérea Alta Tensión, 220 kV, Tabiella-Aceralia (expediente AT-6.913).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implicita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Avilés, el día 30 de mayo de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Herederos de don Indalecio González Ovies. Finca: 2. Hora: Trece treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A. U.».

Oviedo, 7 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—21.274.

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.885 para la instalación de variante Líneas Eléctricas para carretera Lugo de Llanera-Venta del Jamón, en el término municipal de Llanera.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 10 de abril de 2002, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de variante Líneas Eléctricas por carretera Lugo de Llanera-Venta del Jamón (expediente AT-6.885).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implicita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Llanera, el día 30 de mayo de 2002, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Herederos de don Joaquín Alonso Sánchez. Finca: 1. Hora: Doce.

Propietaria: Doña María Paz Acebal Vigil. Finca: 5. Hora: Doce quince.

El orden de levantamiento se comunicará a lo interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.».

Oviedo, 7 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—21.275.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Conselleria d'Innovació i Competitivitat, Servei Territorial d'Industria i Energia, de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación eléctrica. Expte. ATLINE/2001/775.

Visto el expediente ATLINE/2001/775 incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», relativo a la autorización y declaración en concreto de la utilidad pública de una línea de alta tensión;

Considerando que la solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública ha seguido los trámites establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Considerando que el proyecto ha sido firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, y no se han presentado reclamaciones en trámite de información pública, Este Servicio Territorial de Industria y Energía resuelve:

Primero.—Autorizar administrativamente y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Titular: «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima».

Lugar de la instalación: Partida Cañada de la Arena. Origen: ST Chiva. Final: Poligono industrial de Cheste. Términos municipales de Chiva y de Cheste, Valencia. Tipo y finalidad: Línea eléctrica de media tensión de doble circuito para mejora servicio eléctrico.